

#276

Ley que prohíbe realizar sin la previa autorización del P. Ejecutivo, ninguna operación de traspaso de terrenos comprendidos dentro área del proyecto denominado "Complejo de Tavera"

8-3-68



Joaquín Balaguer
 Presidente de la República Dominicana

M.

Núm. **9174**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
 "Año de la Producción"

26 FEB. 1968

Al
 Presidente del Senado,
 Ciudad.

Señor Presidente:

El inicio de las obras del Complejo de Tavera ha provocado ya que la codicia de los especuladores haya puesto su mirada sobre las tierras que circundan el mencionado Complejo, en interés de aprovecharse del mayor valor adquirido por las mismas, en detrimento de pequeños propietarios, en su mayoría agricultores con predios cultivados, que se privarían de los beneficios de tan notable obra hidroeléctrica.

Para evitar que estas operaciones especulativas se realicen, se ha concebido el anexo proyecto de ley que someto a la consideración de los señores legisladores, por órgano de esa alta Cámara de su digna presidencia, y mediante el cual se pone bajo el control directo del Poder Ejecutivo toda transferencia de tierras que se realice dentro del área del denominado Complejo de Tavera.

.../

ha Lechona
 28/2/68
 [Signature]



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

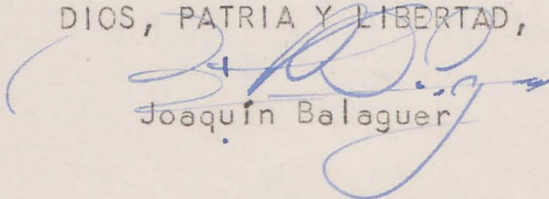
-2-

No escapará a la comprensión de los señores legisladores el interés gubernamental de evitar que aquellos que deben recibir los beneficios de una obra de tal magnitud como la indicada, sean desplazados por personas de mayor poder económico.

Es bueno observar que el proyecto de ley que se somete a la consideración de los señores legisladores, lejos de vulnerar derechos consagrados por la Constitución de la República tiende realmente a hacer efectivas disposiciones constitucionales que declaran de interés social la dedicación de la tierra a fines útiles. Por otra parte, con la ley propuesta igualmente se persigue estimular y cooperar en la integración efectiva a la vida nacional de la población campesina, de acuerdo con la declaración constitucional de estos propósitos como objetivo principal de la política social del Estado.

Por las razones expuestas anteriormente, considero que los señores legisladores le impartirán su voto favorable al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


 Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la Constitución de la República declara de interés social la dedicación de la tierra a fines útiles;

CONSIDERANDO que la Constitución de la República declara igualmente como un objetivo principal de la política del Estado el estímulo y cooperación para integrar efectivamente a la vida nacional la población campesina;

CONSIDERANDO que, consecuentemente, deben dictarse medidas tendentes a lograr los propósitos arriba señalados;

VISTO el artículo 8, inciso 13, letra a), de la Constitución de la República,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

ARTICULO UNICO. No podrá realizarse, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo, ninguna operación de traspaso de terrenos comprendidos dentro del área del proyecto denominado "Complejo de Tavera".

PARRAFO. Dicha área será determinada por decreto del Poder Ejecutivo, después de haber oído el parecer de los organismos ejecutores de dicha obra.

DADA, etc.....

00025

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
Febrero 28 de 1968.-

Señor Dr.
Joaquín Balaguer,
Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su -
Mensaje No. 9174, de fecha 26 del mes de febrero del -
año en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el -
cual se pone bajo el control directo del Poder Ejecu -
tivo toda transferencia de tierras que se realice den -
tro del área del denominado "Complejo de Tavera".

Pláceme informarle que el Senado en su sesión -
de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo
remitió a la Cámara de Diputados para los fines consti -
tucionales.

Con sentimientos de la más distinguida conside -
ración, saludo a usted muy atentamente.

Miguel Angel Luna Morales
Presidente del Senado

00024

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
Febrero 28, 1968.-

Señor Dr.
Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta -
misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines -
constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual -
se pone bajo el control directo del Poder Ejecutivo to -
da transferencia de tierras que se realice dentro del -
área del denominado Complejo de Tavera.

Saludo a usted muy atentamente,

Miguel Angel Luna Morales
Presidente del Senado

dd



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
5 de marzo de 1968.

Núm. 00081

Señor
Doctor Miguel Angel Luna Morales
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.24 de fecha 28 del mes ppdo. junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se pone bajo el control directo del Poder Ejecutivo, toda transferencia de tierras que se realice dentro del área del denominado Complejo de Tavera.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

aprm.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la Constitución de la República -
declara de interés social la dedicación de la tierra a fines -
útiles;

CONSIDERANDO que la Constitución de la República -
declara igualmente como un objetivo principal de la política -
del Estado el estímulo y cooperación para integrar efectiva -
mente a la vida nacional la población campesina;

CONSIDERANDO que, consecuentemente, deben dictar -
se medidas tendentes a lograr los propósitos arriba señalados;

VISTO el artículo 8, inciso 13, letra a), de la -
Constitución de la República,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- No podrá realizarse, sin la pre -
via autorización del Poder Ejecutivo, ninguna operación de -
traspaso de terrenos comprendidos dentro del área del proyec -
to denominado "Complejo de Tavera".

PARRAFO.- Dicha área será determinada por decreto -
del Poder Ejecutivo, después de haber oído el parecer de los -
organismos ejecutores de dicha obra.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio -
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito -

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que pone bajo el control directo del Poder Ejecutivo toda transferencia de tierras que se realicen dentro del área del denominado "Complejo de Tavera".

PAG.

2

Nacional , Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

Yolanda A. Pimentel de Pérez
Yolanda A. Pimentel de Pérez
Secretaria

Miguel Angel Luna Morales
Miguel Angel Luna Morales
Presidente

Julio Sergio Zorrilla Dalmasi
Julio Sergio Zorrilla Dalmasi
Secretario

Yo he de por...
Senado Dominicano
RECORRIDO
1968



CONGRESO NACIONAL
ACUNTO: Se realiza dentro del mes del mencionado "Congreso Nacional" el día de "tal día de tal mes de tal año".

Hotel, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho.

Miembros del Senado

Yo, *[Signature]*
Secretario

[Signature]
Secretario

[Signature]
47
REGISTRATURA
Vol. 4, 1968

REGISTRADA AL N.º 273

en el folio..... del libro Iera.....

No. de autos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos es-

trados por.....

Santo Domingo, 28 de febrero 1968

[Signature]
Jefe de los Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 11145

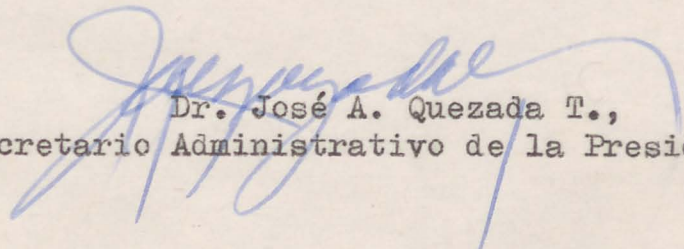
- 8 MAR. 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, muy cortésmente, que la Ley mediante la cual no podrá realizarse, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo, ninguna operación de - traspaso de terrenos comprendidos dentro del área del proyecto denominado "Complejo de Tavera", ha sido promulgada - en fecha 6 de marzo en curso, y registrada con el No. 263.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.